



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0260-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 19 de Julio del 2021

### VISTO:

La Carta N° 1082-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 14 de Julio del 2021, emitida por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, la Carta N° 071-2021-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 06 de julio del 2021, el Informe N° 10-2021-MPH-GIUR-OSLO/ING.1, de fecha 06 de julio del 2021, la Carta N° 0220-2021-MPH-GM-GDS, de fecha 19 de abril del 2021, el Informe N° 017-2021-MPH-GM-GDSE/ODE, de fecha 16 de abril del 2021 emitido por el Jefe de Desarrollo Económico, el Informe N° 09-2021-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, la Carta N° 191-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 24 de febrero del 2021, emitida por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, documentos relativos a la **Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a los productores de la Cadena Productiva de Trigo en 20 Caseríos en el Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 381931 CUI N° 2343249,**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, con Informe N° 010-2021-MPH-GIUR-OSLO/ING.1, de fecha 06 de julio del 2021, el Ing. Justino Bermeo Torres, recomienda:

- Que, la Unidad Ejecutora de los proyectos que es la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, exija a todo residente, supervisor un adecuado control de la labor encomendada.
- Que, la Unidad Ejecutora respete los parámetros establecidos en el expediente técnico y de producirse modificaciones, están deben ser comunicadas oportunamente para el registro de variaciones que correspondan en la Unidad competente del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del actual sistema INVIERTE.PE,

Que, con Carta N° 071-2021-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 06 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a los productores de la Cadena Productiva de Trigo en 20 Caseríos en el Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 381931 CUI N° 2343249, y que la documentación debe ser devuelta a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para su archivo y custodia,

Que, con Informe N° 09-2021-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 15 de abril del 2021, la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a los productores de la Cadena Productiva de Trigo en 20 Caseríos en el Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 381931 CUI N° 2343249, remite la Liquidación Técnica – Financiera, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOMO I	TOMO II	TOMO III	TOMO IV	TOMO V	TOMO VI
Liquidación Técnica Financiera	01-215					
Expediente Técnico	01-114					



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260-2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Comprobantes de Pago año 2017	de	01-354	355-660				
Comprobantes de Pago año 2018	de	661-1132	1133-1505	1506-1865	1866-2224	2225-2727	2728-3066
Cuaderno de Obra		1					

Que, con Informe N° 017-2021-MPH-GM-GDSE/ODE, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por el Jefe de Desarrollo Económico, solicita se apruebe la liquidación en concordancia con el Informe Final,

Que, con Carta N° 0220-2021-MPH-GM/GDSE, de fecha 19 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, remite toda la documentación sustentada y firmada por la Liquidadora, para el cierre del Proyecto en Aplicativos Informáticos del MEF,

Que, según los documentos del Visto, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural solicita la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto antes mencionado,

Estando, a lo expuesto de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a los productores de la Cadena Productiva de Trigo en 20 Caseríos en el Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 381931 CUI N° 2343249, cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa (Bienes y Servicios).

**MONTO EJECUTADO TOTAL : S/. 611,101.70 nuevos soles**

Porcentaje de Ejecución Total: 58.40%

Plazo de Ejecución Programado: 365 días calendarios (12 meses)

Fecha de entrega de terreno: no existen evidencias de dichos actos

Fecha de Inicio: junio 2017

Fecha de culminación programada: junio 2018

Ampilación de Plazo: no se han gestionado

Fecha de Culminación: noviembre 2018 (último reporte de gasto)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones), realizar el Registro y Cierre definitivo de la Liquidación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a los productores de la Cadena Productiva de Trigo en 20 Caseríos en el Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 381931 CUI N° 2343249.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, realizar la Rebaja Contable de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como las Oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GIUR
- ✓ GPYP
- ✓ Of. Tesorería
- ✓ Of. Logística
- ✓ GDSE
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)
- ✓ *[Firma]*



REG. PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. *[Firma]* Huayama Neira  
ALCALDE